



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1001-2CP1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal Sobre el Uso Legítimo de la Fuerza por las Instituciones de Seguridad Pública.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Zárate Salgado.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	12 de junio de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de junio de 2013.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el uso de la fuerza que ejercen los integrantes de las instituciones federales de seguridad pública, en cumplimiento de sus funciones; así como de los militares que actúen en coadyuvancia con instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno. Establecer los principios generales para el uso legítimo de la fuerza pública; así como las disposiciones relativas a: reglas para el uso de la fuerza en detenciones; uso de la fuerza en instituciones de prevención y readaptación social; reglas para el uso de la fuerza en caso de desastres; del cuidado de las personas después de que se ha usado la fuerza en su contra y de la información a familiares; de los informes del uso de la fuerza y de la utilización de armas de fuego; de la capacitación y certificación para el uso de la fuerza a los integrantes de las instituciones federales de seguridad pública; y del uso de la fuerza por servicios privados de seguridad, entre otras.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIII y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 21, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley Federal sobre el Uso Legítimo de la Fuerza por las Instituciones de Seguridad Pública, para quedar como sigue:</p> <p>LEY FEDERAL SOBRE EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>	

JJRP